



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

RESOLUCIÓN No.0 5 4 DEL2023

(13 FEB. 2023 }

"Por medio de la cual se declaran días hábiles y se modifican jornadas laborales de la Contraloría Departamental del Tolima para compensar días no laborados en la semana santa 2023"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, y,

CONSIDERANDO

Que corresponde al Contralor como jefe de la entidad dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley, de conformidad con lo ordenado por el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia.

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo No. 004 de 2019, establece que las Contralorías Departamentales están dotadas de Autonomía Administrativa y Financiera.

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, establece que es función del jefe inmediato dirigir la administración de personal, conforme a las normas sobre la materia.

Que en virtud del artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, la jornada laboral para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas semanales y el jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada laboral, de acuerdo con las necesidades de la institución y situaciones coyunturales que lo ameriten.

Que el artículo 9 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005, dispone que el horario de atención al usuario tendrá una duración mínima de ocho (8) horas diarias.

Que mediante la Resolución No. 696 del 05 de diciembre del 2022, se establecieron los horarios laborales flexibles para los servidores, de la Contraloría Departamental del Tolima.

La Contralora Departamental del Tolima, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.51 del decreto 648 de 2017 que reza: *"ARTÍCULO 2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio"*.

Por lo anterior, se autoriza modificar la jornada laboral y de atención al público para los días 3, 4 y 5 de abril de 2023 fecha en la cual se celebra la Semana Santa, por lo tanto, dicho tiempo será compensado de la siguiente manera:

- 18 de febrero de 2023,
- 11 y 25 de marzo de 2023

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11 Edificio de la Gobernación del Tolima. 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 –261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Contraloría Je! ciudadano

Horario: de 7:30 am a 3:30 pm en jornada continúa, con el fin de fomentar e incentivar a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima a la unión familiar en el tiempo de semana santa.

El control del cumplimiento de esta jornada está a cargo de los responsables de cada dependencia, informando a gestión humana cualquier novedad que se pueda presentar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder descanso compensado a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima, por los días 3, 4 y 5 de abril de 2023, fecha en la que se celebra la Semana Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer la jornada de trabajo compensatorio a los Funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima durante los días 18 de febrero del 2023, 11 y 25 de marzo del 2023, en el horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. jornada continua; días que serán considerados hábiles en el trámite de todos los procesos que adelanta la Entidad.

ARTICULO TERCERO. A través de Secretaria General comuníquese esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima.

ARTICULO CUARTO: Se ordena publicar esta decisión en la página web de la Entidad para que sea conocida por la ciudadanía en General.

Dada en Ibagué a los 13 Feb. 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CA _____ SQUEZ
Contralor~ Departamental del Tolima

Aprobó: María Alejandra Durán
Directora Técnica Jurídica

Revisó: Jairo Carlos Pérez Oyuela
Secretaría Administrativa y Financiera

Elaboró: Luisa Fernanda Del campo camacho
Abogado Contratista - Secretaría Ad. y Financiera